



AR  
Ministerio de Cultura y Educación

1941



BUENOS AIRES, 11 AGO 1994

VISTO el expediente N° 1-691/91, letra C del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS por el cual esta Universidad solicita la validez nacional y se determinen las incumbencias profesionales del título de TECNICO EN MAQUINARIA AGRICOLA de acuerdo con lo establecido por Ordenanza H. Consejo Superior N° 3/92 v,

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a esa presentación se dictó el Decreto N° 256/94 que determina que, a los fines del otorgamiento de validez nacional de un título, la Universidad solicitante debe acompañar a tal requerimiento, el perfil y los alcances del título, los cuales deberán guardar la debida adecuación con los contenidos curriculares del Plan de Estudios.

Que a estos fines y atento lo establecido por el artículo 5° del citado Decreto, debe considerarse en este caso particular a las incumbencias propuestas como alcances del título.

Que el título cuya validación se solicita es el que corresponde en función del perfil y de los alcances que para el mismo determinara la Universidad.

Que los contenidos curriculares del plan de estudios así como la carga horaria asignada al proyecto se adecuan a los alcances establecidos para el título.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 6° de la Ley 23.068 y por los incisos 8 y 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios - t.o. 1992 y lo reglado por el Decreto 256/94, es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la coordinación del sistema universitario y en las habilitaciones e incumbencias de los títulos profesionales con validez nacional.



Ministerio de Cultura y Educación

1941

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_



Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS.

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar validez nacional al título de TECNICO EN MAQUINARIA AGRICOLA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS con los alcances que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*[Handwritten signatures and initials]*

ING. AGR. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



1941



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_

A N E X O

ALCANCES PROFESIONALES DEL TITULO DE TECNICO EN MAQUINARIA AGRICOLA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE SAN LUIS.

- . Operar y utilizar maquinaria agricola bajo la supervisión del Ingeniero Agrónomo.